



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA PERIJA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Req.: 476 Fecha: 14 AGO. 2023

## Resolución Gerencial General Regional N° 165 -2023- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 11 AGO. 2023

### VISTOS:

El Informe N° 000530-2023-GRC/OTDYA de fecha 08 de agosto de 2023, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao– Convenio N° 001-2021-GRC; el Informe N°000547-2023-GRC/GAJ de fecha 10 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 233-2021 - Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 27 de agosto de 2021, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, de fecha 06 de agosto de 2021; el cual tiene un plazo de dos (02) años;

Que, mediante OFICIO N°178-2023-MPC/SG, de fecha 25 de julio del 2023, la Secretaría General del Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao, solicitó la suscripción de la Adenda N°01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, obran en el expediente los informes técnicos del área usuaria (Gerencia Regional de Infraestructura) y las áreas funcionalmente competentes que otorgan viabilidad a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao – CONVENIO N°001-2021-GRC; para la ampliación del plazo de vigencia por un periodo dos (02) años adicionales;

Que, con Informe N° 000530-2023-GRC/OTDYA de fecha 08 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao – CONVENIO N°001-2021-GRC, por lo que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 13 del artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR – “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” (Versión 2);

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



ES COPIA DEL ORIGINAL

YESSSENIA PERAZA MIRANDA RIEGA  
 FEDEATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 476 Fecha: 14-Ago-2023



Que, los Convenios de Cooperación, pueden ser modificados a través, de la suscripción de Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente o cuando sea necesario, dichas adendas son acuerdo de voluntades que modifican los términos de un convenio, a efecto de hacer más explícitas las obligaciones asumidas, ampliar o disminuir su aplicación dentro de los compromisos acordados o postergar la suscripción se deberá seguir el mismo procedimiento establecido para los convenios, según la Directiva para elaboración y tramitación de convenios.

Que, en conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)" se tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativo que los órganos y unidades orgánicas de Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción, supervisión, seguimiento y archivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao – CONVENIO N°001-2021-GRC, de fecha 04 de agosto del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO N° 001-2021-GRC**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco que celebran de una parte: **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** a quien en adelante se le denominará "**LA REGIÓN**", con R.U.C. N° 20505703554, con domicilio legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional Sra. ADA MARGARITA SOLIS VILLARREAL, identificado con D.N.I. N° 26681667; designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000209, de 19 de julio de 2023; y, con facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de 26 de octubre de 2022; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558, con domicilio legal en Jirón Paz Soldán N° 252- Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Alcalde, ABOG. PEDRO CARMELO SPADARO PHILIPPS, identificado con D.N.I. N° 15362822, designado mediante Resolución N° 4204-2022 JNE, de 29 de diciembre de 2022 y autorizado a suscribir el presente Convenio mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2023- AC/MPC, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; a quienes, en forma conjunta, se entenderá como "**LAS PARTES**"; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

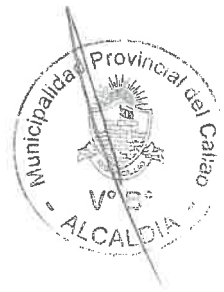
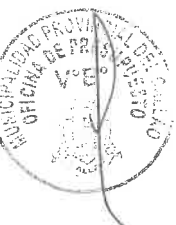
Con Resolución Gerencial General Regional N° 233-2021-Gobierno Regional del Callao- GRC, de 27 de agosto de 2021, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao - Convenio N° 001-2021-GRC, mismo que fue suscrito el 6 de agosto de 2021, con un plazo de vigencia de dos (2) años.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 001, la misma que tiene como objeto prorrogar la vigencia del Convenio N° 001-2021-GRC, ampliando su plazo por el término de dos (2) años adicionales, precisando que dicho plazo ampliatorio finalizaría el 5 de agosto del 2025, sujeto a opción de renovación bajo las exigencias formales y legales establecidas, debiendo **LAS PARTES** notificar en dicho caso su intención con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**


**LAS PARTES** convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Convenio N° 001-2021-GRC, de 6 de agosto del 2021, mediante el cual se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 001.







En señal de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de LAS PARTES suscriben la presente Adenda N° 001, en dos (2) ejemplares en original, igualmente validos en la Provincia Constitucional del Callao, a los 04 días del mes de AGOSTO de 2023.



  
ADA MARGARITA SOLIS VILLARREAL  
Gerente General Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
YESSENIA ERIZA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 476 Fecha: 4-4-AGO-2023

